

Núm. 242

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 7 de octubre de 2024

Sec. III. Pág. 124048

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

20286

Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don Juan José Llinares Santisteban, don Francisco Javier Caro Fernández y don Ernesto González Quesada.

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a don Juan José Llinares Santisteban y don Francisco Javier Caro Fernández, por la comisión de cinco infracciones muy graves, tres tipificadas en el artículo 283.3, una en el artículo 283.11 y otra en el artículo 283.8; y a don. Ernesto González Quesada, por la comisión de cuatro infracciones muy graves, dos tipificadas en el artículo 283.3, una en el artículo 283.11 y otra en el artículo 283.8, todas ellas de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 24 de julio de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

- 1. Imponer a don Juan José Llinares Santisteban (en su condición de consejero delegado de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia) y a don Francisco Javier Caro Fernández (en su condición de consejero de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA en el periodo de referencia) por la comisión, cada uno de ellos, de una infracción muy grave tipificada en el artículo 283.3 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 193.3.d del mismo texto legal y su normativa de desarrollo, por la utilización de fondos de los clientes para actividades propias de la Entidad de manera reiterada y grave, en el periodo inspeccionado comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, las siguientes sanciones:
- Multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros) a don Juan José Llinares Santisteban.
- Multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros) a don Francisco Javier Caro Fernández.
- 2. Imponer a don Juan José Llinares Santisteban (en su condición de consejero delegado de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA en el periodo de referencia), don Francisco Javier Caro Fernández (en su condición de consejero de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA en el periodo de referencia) y a don Ernesto González Quesada (en su condición de consejero y director general de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia) por la comisión, cada uno de ellos, de una infracción muy grave tipificada en el artículo 283.3 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el incumplimiento reiterado y grave de la obligación recogida en el artículo 194, en relación con el artículo 193 de la norma citada y su normativa de desarrollo, al presentar deficiencias graves y sostenidas en el tiempo en los registros de operaciones y

cve: BOE-A-2024-20286 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 7 de octubre de 2024

Sec. III. Pág. 124049

justificantes de órdenes de clientes, en el periodo inspeccionado comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, las siguientes sanciones:

- Multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros) a don Juan José Llinares Santisteban.
- Multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros) a don Francisco Javier Caro Fernández.
- Multa por importe de 13.000 euros (trece mil euros) a don Ernesto González Quesada.
- 3. Imponer a don Juan José Llinares Santisteban (en su condición de consejero delegado de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA en el periodo de referencia), don Francisco Javier Caro Fernández (en su condición de consejero de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia) y a don Ernesto González Quesada (en su condición de consejero y director general de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia) por la comisión, cada uno de ellos, de una infracción muy grave tipificada en el artículo 283.11 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 190 del mismo texto legal, por la remisión a la CNMV de información sobre recursos propios con datos inexactos y no veraces dificultando, con ello, la apreciación de la solvencia de la entidad, en el periodo inspeccionado comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, las siguientes sanciones:
- Multa por importe de 25.000 euros (veinticinco mil euros) a don Juan José Llinares Santisteban.
- Multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros) a don Francisco Javier Caro Fernández.
- Multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros) a don Ernesto González Quesada.
- 4. Imponer a don Juan José Llinares Santisteban (en su condición de consejero delegado de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia), don Francisco Javier Caro Fernández (en su condición de consejero de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia) y a don Ernesto González Quesada (en su condición de consejero y director general de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia) por la comisión, cada uno de ellos, de una infracción muy grave tipificada en el artículo 283.8 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 193.3.b del mismo texto legal y su normativa de desarrollo, por la reducción de los recursos propios a un nivel inferior al 80 por ciento del mínimo establecido, permaneciendo en esta situación al menos durante 16 meses consecutivos, en el periodo inspeccionado comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, las siguientes sanciones:
- Multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros) a don Juan José Llinares Santisteban.
- Multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros) a don Francisco Javier Caro Fernández.
- Multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros) a don Ernesto González Quesada.
- 5. Imponer a don Juan José Llinares Santisteban (en su condición de consejero delegado de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA en el periodo de referencia), don Francisco Javier Caro Fernández (en su condición de consejero de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia) y a don Ernesto González Quesada (en su condición de consejero y director general de Gestión de Patrimonios

cve: BOE-A-2024-20286 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 242



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 242 Lunes 7 de octubre de 2024

Sec. III. Pág. 124050

Mobiliarios, SV, SA, en el periodo de referencia), por la comisión, cada uno de ellos, de una infracción muy grave tipificada en el artículo 283.3 de la LMV, en relación con el artículo 192 bis del mismo texto legal y su normativa de desarrollo, por las deficiencias reiteradas y graves encontradas en los mecanismos de control interno, en el periodo inspeccionado comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, las siguientes sanciones:

- Multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros) a don Juan José Llinares Santisteban.
- Multa por importe de 5.000 euros (cinco mil euros) a don Francisco Javier Caro Fernández
- Multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros) a don Ernesto González Quesada.

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone las sanciones, antes citadas, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 23 de septiembre de 2024.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X